

Informe de Seguimiento

Convocatoria CURSO 2011/2012

ID Ministerio	2501749
Denominación del Título	Graduado o Graduada en Derecho
Universidad	Universidad de Cádiz
Centro	Facultad de Derecho
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

De acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, la Agencia Andaluza del Conocimiento ha elaborado y aprobado el Procedimiento para el Seguimiento de los títulos oficiales (grado y máster), en el que se establecen los criterios para la evaluación de la información pública disponible y evaluación del autoinforme presentado por la universidad sobre el desarrollo del programa formativo de un título universitario oficial.

Dicha evaluación ha sido realizada por miembros de la Comisión de Seguimiento de la Agencia Andaluza del Conocimiento, nombrados para tal fin.

Motivación del resultado de esta evaluación:

1. La Información pública disponible en la página web del título. La universidad publica en su página web información pertinente y relevante para los estudiantes y la sociedad en general.

La revisión de la página web del título se ha realizado a través del enlace proporcionado por la universidad en la aplicación de seguimiento de la Agencia Andaluza del Conocimiento, dicha revisión se ha realizado durante los meses de junio y julio de 2012. La IPD del título es acorde con la memoria verificada sin embargo se han detectado las siguientes áreas de mejora.

Mejorable

LA INFORMACIÓN DE LA MEMORIA NO ESTA PUBLICADA EN LA WEB

Se debe incluir la siguiente información en la web del título:

En 24 asignaturas falta la siguiente información: Competencias, Contenidos, Actividades formativas con su contenido en ECTS, metodología enseñanza aprendizaje y Sistemas de evaluación y calificación.

Información específica sobre el personal docente e investigador vinculado a cada asignatura. En la web no aparece esta información de las asignaturas contempladas en el criterio 28 como no publicadas (24 asignaturas).

Fecha de publicación del Título en el BOE.

Primer curso académico de implantación del Título.

Rama de conocimiento.

Tipo de enseñanza (presencial, semipresencial, a distancia).

Lenguas utilizadas en la impartición del Título.

Salidas académicas en relación con otros estudios.

Salidas profesionales.

Profesión regulada para la que capacita el título.

Relación de competencias del título.

Información previa a la matriculación, incluida información sobre plazos y procedimientos de preinscripción y matrícula, y, si procede, la información sobre las condiciones o pruebas de acceso especiales.

Información dirigida a estudiantes de nuevo ingreso

Información sobre apoyo y orientación para los estudiantes una vez matriculados.
Perfil recomendado para alumnado de nuevo ingreso.
Requisitos de acceso y criterios de admisión.
Datos de oferta y demanda de plazas y datos de alumnado matriculado.
Prácticas externas.
Trabajo fin de grado.
Coordinación docente horizontal y vertical.
Información específica sobre los programas de movilidad.
Cronograma de implantación.
Criterios y procedimiento específico para el caso de una posible extinción del título.
Información sobre el procedimiento para realizar sugerencias y reclamaciones.

LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA PÁGINA WEB NO ESTÁ ACTUALIZADA

LA ESTRUCTURA DE LA WEB NO PERMITE UN FÁCIL ACCESO A LA INFORMACIÓN

2. Proceso de implantación del título. La Universidad ha puesto en marcha el proyecto inicial establecido en la memoria para asegurar la adquisición de competencias que obtienen los estudiantes a lo largo del desarrollo de la enseñanza

Mejorable

El autoinforme del Título está centrado en algunos de los procedimientos incluidos en el sistema interno de garantía de calidad del título. La Comisión de Garantía de Calidad en el autoinforme también debe pronunciarse sobre las acciones desarrolladas para la puesta en marcha del título, si las mismas han dado los resultados esperados para su desarrollo, las dificultades encontradas en su puesta en marcha y si se ha cumplido todo lo especificado en la memoria de verificación (plan de estudios, profesorado participante, recursos puestos a disposición del título). Es escasa la información aportada sobre dificultades encontradas en la implantación del título y en la puesta en marcha del sistema interno de garantía de calidad.

Las plazas de nuevo ingreso previstas en la memoria son 330, sin embargo se han matriculado 346. La universidad deberá aportar un análisis de los recursos utilizados, donde se asegure que dichos recursos garantizan la adquisición de competencias por parte de los estudiantes. En caso de no contar con dichos recursos, se deberá incluir una planificación de adquisición o adecuación de recursos que garantice la adquisición de las mismas.

El autoinforme de seguimiento debe disgregar los resultados para cada uno de los centros donde se imparte el título, de manera que la adecuada segmentación permita identificar las áreas de mejora.

No se incluye en el autoinforme el informe con propuestas de mejora previsto en el PM01 y que permite la puesta en marcha del procedimiento PM02.

La valoración global del proceso de implantación del título debe surgir del análisis de los resultados de los indicadores y debe desembocar en acciones de mejora que se prioricen y planifiquen de manera que exista un compromiso en su puesta en marcha.

Como consecuencia del análisis y toma de decisiones sobre la mejora del título, se deben recoger acciones de mejora, dichas acciones deben estar identificadas, priorizadas y planificadas en un plan de mejora. Es especialmente relevante que se mejoren los procesos de toma de decisiones basados en el análisis de los resultados.

3. Puesta en marcha del Sistema de Garantía de Calidad. El SGC del título permite obtener información que posteriormente es utilizada para la toma de decisiones.

Mejorable

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y MEJORA DE LA CALIDAD DE LA ENSEÑANZA.

No se ha aportado información contenida en el procedimiento PE05 - Garantizar la calidad de los programas formativos. Por ejemplo, no se ha analizado en el autoinforme aspectos previstos en este procedimiento como son: organización/planificación del programa formativo, revisión y adecuación del personal académico y los recursos materiales y servicios.

Tampoco se aportan evidencias que permitan inferir la puesta en marcha del procedimiento PC09 sobre Planificación y desarrollo de las enseñanzas.

El autoinforme debe contener el análisis y la valoración de la Comisión de Garantía de Calidad sobre los resultados obtenidos en base a los indicadores previstos. El análisis debe incluir comparaciones con resultados de otras unidades (bien sea otros Títulos, Centro o Universidad). Esta valoración debe concluir con el establecimiento de acciones orientadas a la mejora continua.

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y MEJORA DEL PROFESORADO.

La información aportada en el apartado evaluación y formación del profesorado se considera escasa, ya que no se aportan datos relevantes que permitan analizar los resultados relativos a la evaluación del profesorado. En este punto se debería informar sobre el desarrollo y resultados del programa DOCENTIA.

PROCEDIMIENTO PARA EL ANÁLISIS DE LA SATISFACCIÓN DE LOS DISTINTOS COLECTIVOS IMPLICADOS.

Solamente se aporta información sobre el resultado de la satisfacción global de los estudiantes. No se aporta información sobre la satisfacción del personal de administración y servicios ni el del personal docente e investigador. Se debe justificar por qué no se dispone de esta información.

Se debe, una vez de que se disponga de los datos relativos a la satisfacción de los colectivos implicados, realizar el análisis identificando prioridades y áreas de mejora que permitan el establecimiento de acciones de mejora debidamente planificadas.

PROCEDIMIENTO PARA EL ANÁLISIS DE LA ATENCIÓN A LAS SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES.

En el autoinforme se debe analizar el contenido de las sugerencias y reclamaciones y, en su caso, establecer acciones de mejora para evitar que se puedan volver a producir las situaciones que han causado las reclamaciones.

4. Indicadores. El título cuenta con un núcleo de indicadores que permite obtener información que posteriormente es utilizada para la toma de decisiones

Mejorable

Establecer acciones de mejora que eviten que se vuelvan a producir las situaciones que han provocado las reclamaciones. El sistema interno de garantía de calidad prevé la obtención de mucha información que no es tenida en cuenta en el autoinforme. Por ejemplo, sería necesario incluir en el autoinforme para su análisis los siguientes indicadores:

ISGI-PC01G-03: Incremento o disminución porcentual en la matrícula de estudiantes de nuevo ingreso del título.

ISGI-PE01-01: Porcentaje de objetivos alcanzados al final del año o curso.

ISGI-PE07-01: Porcentaje de alumnos de nuevo ingreso que alcanzan con suficiencia el perfil de ingreso del título.

Se recomienda documentar todos los indicadores del sistema interno de garantía de calidad, detectando buenas prácticas y puntos débiles y realizar propuestas de mejora. Es importante definir objetivos alcanzables para cada uno de ellos, y establecer comparaciones de resultados, así como analizar su evolución.

Se recomienda publicar en web los resultados de los indicadores.

5. Acciones de mejora llevadas a cabo a partir del análisis valorativo del título. El título ha puesto en marcha acciones de mejora para mejorar el diseño del título y el correcto desarrollo de la implantación del mismo. Teniendo en cuenta las necesidades actuales y futuras del título y orientadas hacia las necesidades de todos los grupos de interés.

Mejorable

ACCIONES LLEVADAS A CABO PARA ATENDER LAS RECOMENDACIONES REALIZADAS EN LOS INFORMES DE VERIFICACIÓN E INFORMES DE MODIFICACIÓN DEL TÍTULO.

En el autoinforme se dice que el informe final de evaluación para la verificación no contiene recomendaciones. Sin embargo, el informe final de evaluación para la verificación incluye recomendaciones a las que el Título no ha dado respuesta en el autoinforme.

Las recomendaciones contenidas en el informe final son:

1. En la pág. 17 hay una errata, pone "Conceptos de Constitucional", cuando debería decir "Conceptos de Derecho Constitucional".
2. Se recomienda detallar cómo se articula la participación de los agentes externos en la Comisión Interna de Calidad del Título.
3. Se recomienda explicitar los criterios específicos para una posible extinción del Título.

MODIFICACIONES NO COMUNICADAS AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES.

No se informa de ninguna modificación.

El presente informe de seguimiento tiene como finalidad aportar información que ayude a las universidades a mejorar la calidad de la implantación de los nuevos títulos de grado y máster. Cualquier alegación al presente informe deberá incluirse en el autoinforme correspondiente al curso próximo.